

Rivera, 19 de marzo de 2020

Decreto N° 898/2020

VISTO: La Declaración de Estado de emergencia sanitaria que rige en todo el país

CONSIDERANDO: I) que esta Administración se encuentra en proceso continuo de evaluación y seguimiento de la situación

II) que en forma permanente se han ido adoptando las medidas conducentes a dar cumplimiento con las políticas determinadas por el MSP , en cuanto a la prevención del contagio de la enfermedad COVID 19.

Atento a lo expuesto, las facultades Constitucionales y legales vigentes, la declaración de Emergencia Sanitaria y la resolución del Consejo de Directores Generales,

LA INTENDENTE DE RIVERA

RESUELVE.

1º) Decrétase el cierre de atención al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días corridos a partir del lunes 23 de marzo de 2020.

2º) Se encomienda a cada Dirección General a efectos de mantener el funcionamiento de sus respectivas áreas , redistribuir el personal necesario que tuviera a disposición, orientando la atención a tareas esenciales y de cumplimiento en el menor tiempo posible.

3º) El personal municipal estará en sus domicilios, a la orden, dentro de su horario habitual de tareas, debiendo presentarse a desempeñarlas en casos de ser convocados

4º) Se mantendrán los servicios de recolección, barrido, barométricas, necrópolis, servicios médicos, comedores, refugio y merenderos.

Se mantendrán con personal apto para las tareas una cuadrilla de guardia para casos de emergencia en Corralón para Div. Vialidad Urbana y Alumbrado, evitando la aglomeración de funcionarios.

Se dispondrá en el interior del departamento una cuadrilla de guardia para Div. Vialidad Rural

5º) En los términos determinados por la resolución adoptada en Congreso de Intendentes en fecha 16/3/2020 y lineamientos del Director Departamental de Salud del dia de hoy, se autoriza las ferias vecinales, para venta de frutas y verduras, con puestos de venta colocados a distancia de 5 metros entre sí.

Encomiéndase el contralor del cumplimiento de los términos referidos a la DGDyMA, facultándolo para solicitar el apoyo policial si fuera del caso.

6º) Pase a URHTyL a efectos de su conocimiento y comunicado de prensa.

7º) HECHO, pase a Sec. Administrativa, librando oficio a todas las dependencias locales.



Arq. José M. Mazzoni Gollardía  
SECRETARIO GENERAL



Alma Galup Migliarini  
INTENDENTE